

CIRCULAR DAP 025-98

A: Señores Decanos, Directores de Escuela, Directores Generales, Directores de Centros Regionales, Secretarios, Jefes de Unidades Ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

DE: Lic. Carlos A. Pineda Ortiz, Jefe División de Administración de Personal

ASUNTO: INASISTENCIA DE LOS TRABAJADORES POR MOTIVO DE ENFERMEDAD

FECHA: Guatemala, 21 de agosto de 1998

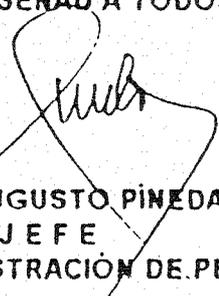
Estimados Señores:

Los trabajadores que prestan sus servicios en la Universidad de San Carlos de Guatemala se encuentran protegidos por los servicios y prestaciones de los programas establecidos por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, en virtud de estar afiliados al mismo, por tal motivo, solicito a ustedes hacer del conocimiento de los trabajadores de las dependencias que dirigen, lo siguiente: a) Que cuando por motivos de enfermedad incurran en inasistencia al desempeño de sus labores, deben acudir al Igss, a efecto de que si el mismo lo considera conveniente, haga la suspensión del caso; b) Que cuando el trabajador no quiera utilizar los servicios médicos de dicha Institución y que por lo mismo acuda a Centros Hospitalarios Privados o haga uso de los servicios de médicos particulares, están obligados a presentarse al Igss para la suspensión respectiva, con el fin de hacer uso de las prestaciones en dinero que dicha Institución tiene obligación de cubrir. Les agradezco de manera especial solicitar a los trabajadores de sus Unidades, tomar debida nota de lo anterior, ya que no se aceptan inasistencias por enfermedad respaldadas por certificados de médicos particulares.

La información contenida en la presente circular fue divulgada con antelación en Circulares de esta División números 12-81, de fecha 24 de abril de 1981 y 007-89, de fecha 9 de febrero de 1989.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAR A TODOS"


LIC. CARLOS AUGUSTO PINEDA ORTÍZ
JEFE
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL



CAPO/mdeg

Lic. Sergio Omar Siliezar M.